



LICITACIÓN PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DE MONTEVIDEO - ETAPA 1

COMUNICADO N° 3 - Respuesta a consultas de los oferentes

CONSULTA N° 1 - A los efectos de utilizar la documentación gráfica de proyecto como herramienta de estudio para cálculo y verificación de metrajes, agradecemos nos envíen los archivos en formato Dwg o Dwf.

Se agregaron archivos DWF en la web (<http://www.uam.com.uy/licitaciones.html>)

CONSULTA N° 2 - Solicitamos que se nos aclare cuándo debe realizarse el Proyecto Ejecutivo de forma que haya un plazo razonable para la redacción del mismo y para la aprobación por parte de la Administración, habida cuenta de que hay un plazo máximo de 10 días naturales entre el comienzo de los trabajos y la firma del contrato y es objeto de los trabajos del Contratista la realización del Proyecto Ejecutivo.

En particular solicitamos:

- a. Plazo específico para la elaboración y entrega de los rubros de Proyectos Ejecutivos.
- b. Plazo específico para sus aprobaciones y autorizaciones.
- c. Revisión de las fechas de al menos los cuatro primeros hitos parciales atendiendo a estas circunstancias.
- d. Plazos específicos para rubros iniciales de actividades propias tales como: implantación en obra y de oficinas de la Dirección de Obra.
- e. Plazos específicos para rubros iniciales de actividades ajenas como: demoliciones, tapados de pozos y condena de servicios existentes y fuera de uso.

Se adjunta cronograma (Anexo Comunicado N°3) para proyecto ejecutivo en etapas, implantación y relevamiento topográfico. Los hitos del punto 3.14 del pliego no se modifican. No existen obras de demoliciones. El corrimiento de los servicios existentes en el predio (red de UTE por Camino La Granja y de acceso a predio particular) se ejecutarán previo a la firma del contrato por parte de UTE (no es una tarea del futuro contratista).

CONSULTA N° 3 - Considerando los plazos expuestos en el enunciado de la pregunta anterior, no vemos tampoco el espacio en el cual sería posible cumplir con el párrafo último del punto 2.1 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones: “Una vez adjudicados los trabajos y realizado el Relevamiento Topográfico y Proyecto Ejecutivo, el contratista procederá a ejecutar el cálculo de los metrajes reales a construir. Una vez aprobados estos valores por el Comitente los mismos serán invariables.”

Solicitamos que se nos aclare el encaje en el tiempo para el cálculo de los metrajes reales a construir en el mencionado Capítulo 2 – Vialidad ya que estos deben realizarse antes del comienzo de los trabajos de construcción.

Se adjunta cronograma (Anexo Comunicado N°3) para proyecto ejecutivo en etapas, implantación y relevamiento topográfico.

CONSULTA N° 4 - Los primeros hitos de infraestructuras a final del mes cuarto parecen demasiado ajustados. Sugerimos la posibilidad de que el Oferente pueda sugerir el desplazamiento de algunos de los primeros hitos.

Los hitos del punto 3.14 del pliego no se modifican.

CONSULTA N° 5 - Curricula Vitae de personal a presentar. Solicitamos confirmar que en el caso de personal extranjero autónomo o perteneciente a la empresa contratista (o alguna del grupo en la que esté integrada en su caso):

- a. Se aceptarán títulos universitarios de escuelas de ingeniería y arquitectura extranjeras debidamente apostillados.
- b. Los comprobantes de estar al día con CJPPU, el certificado de DGI, BPS y BSE serán sustituidos por los análogos del país extranjero correspondiente.
- c. En el caso particular del Director de Proyecto (Representante Técnico) en el punto 5.6 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones leemos “deberá tener título de Ingeniero Civil o Arquitecto, otorgado por las universidades habilitadas o debidamente revalidado” y en el punto 3.3 de la misma sección del Pliego que debe tener “Conocimiento fluido de Español”. Entendemos que por tanto se admiten representantes técnicos con titulación oficial extranjera, pero solicitamos confirmación ya que en caso de precisar una reválida en Uruguay no sería posible finalizar el trámite con anterioridad a la firma del contrato al llevar bastante tiempo.

Se confirma lo expresado en los puntos a y b de la consulta. Respecto al punto c se aclara que en caso que el Director de Proyecto propuesto tenga título habilitado o debidamente revalidado para firmar documentación frente a organismos Nacionales o Municipales será Director de Proyecto y Representante técnico. En caso que el Director de Proyecto propuesto sea un técnico con titulación extranjera no revalidada la empresa oferente deberá presentar además un representante técnico para la obra de acuerdo a lo requerido en el punto 5.6.

CONSULTA N° 6 - En el caso de presentarnos con empresa filial uruguaya, solicitamos que se tenga en cuenta la experiencia transmitida por la empresa matriz o por otras filiales y/o sucursales de otros países distintos de Uruguay.

Se considerará la experiencia de la empresa matriz siempre y cuando el vínculo entre la matriz y la filial esté documentado claramente.

CONSULTA N° 7 - En el punto 3.7 de la Sección 1 del Pliego de condiciones se expone: “Los oferentes deberán considerar para la elaboración de sus propuestas, que durante el plazo de ejecución de los trabajos pueden existir otros contratistas desarrollando tareas en el predio”.

Solicitamos una aclaración respecto qué tipo de contratistas serían los mencionados y cuáles son las actividades que podrían realizar con el fin de poder considerar la posible incidencia de la interacción con los mismos.

Los contratistas serán empresas que estén construyendo edificaciones en el sector correspondiente a las ZAC, no incluidas en esta licitación. Ingresarán una vez las obras de movimiento de suelos, vialidad y otras infraestructuras (saneamiento, pluviales, eléctrica) ya estén finalizadas en ese sector.

Solicitamos confirmación de que la coordinación entre distintos contratistas y sus correspondientes proyectos ejecutivos es gestión y riesgo del Contratante.

Confirmamos que la coordinación la realizará el contratante y su dirección de obras.

CONSULTA N° 8 - Solicitamos confirmación de que esta Etapa 1 del Parque Agroalimentario de Montevideo será adjudicada a un único oferente (contratista) y que no se adjudicarán diferentes partes (Infraestructuras, Obra Civil de Pabellones, Obra Civil de Edificios, ...) a distintos contratistas.

De acuerdo al punto 2 del pliego de condiciones el oferente deberá ofertar por la totalidad de la obra y la respectiva adjudicación también lo será por la totalidad de la obra.

CONSULTA N° 9 - Respecto a la Garantía de buena Ejecución de las Obras, leemos en el punto 4.7 de la Sección 1 del Pliego:

“A los efectos del cumplimiento de la presente garantía el contratista deberá:

- ***De todos y cada certificado mensual de obra o adicionales, se realizará un retención del 5% que se depositará en UI en una cuenta a nombre del contratista y estará prendada a favor del comitente.***
- ***Con un aval bancario a satisfacción de la comitente.”***

Nos da la apariencia de que es opcional uno u otro sistema y que la retención se podría sustituir por un Aval Bancario. Solicitamos confirmación de si efectivamente la retención del 5% se puede sustituir por un Aval Bancario, por Póliza de Seguro de Caución emitida por una compañía de seguros de primera línea de plaza aprobado por el Comitente o por cualquier otro sistema a satisfacción de la comitente.

Entendemos que las fórmulas sugeridas arriba no constituyen garantías nominales del Contratista y que por tanto podrían ser válidas.

Se corrige el punto 4.7, estableciéndose que solo se procederá a la retención del 5 % sin IVA de cada certificado mensual de obra o adicional que se depositará en UI en una cuenta a nombre del contratista y estará prendada a favor del comitente, sin posibilidad de sustitución por aval bancario ni póliza de seguros.

CONSULTA N° 11 - Variantes.

- a. Solicitamos aclaración sobre el posible alcance de una variante (qué es posible modificar y qué no).
- b. Estamos interesados en conocer la manera formal de presentar dicha variante, concretamente si se deben elaborar un apartado de metodología (dentro del sobre 1) y un sobre 2 completo específicos para dicha variante, pues los restantes apartados del sobre 1 en teoría serían comunes a ambas soluciones.
- c. ¿Cómo debe realizarse la presentación del nuevo diseño planteado? Suponemos que debería presentarse al menos mediante memoria y algún plano que permita a la Unidad Alimentaria considerar la conveniencia técnica de la variante.

Respecto a la posibilidad de una (o más) variantes se deberán presentar (cada una) en 2 (dos) sobres conteniendo en el primero la metodología (incluyendo documentación técnica y gráfica que desarrolle dicha variante en un nivel de detalle equivalente al nivel de detalle de la oferta básica) y en el segundo sobre la propuesta económica de la variante (mismos requisitos del sobre 2 y análisis comparativo con la oferta básica). En caso que la variante implique cambios en el equipo técnico y/o los antecedentes que el oferente desea presentar, deberá incluirlos en el primer sobre de la variante, en caso contrario serán válidos el equipo y los antecedentes del sobre 1 de la oferta básica también para la variante.

CONSULTA N° 12 - Solicitamos información sobre las actividades a desarrollar por otros contratistas en el predio, de forma que podamos considerar adecuadamente las posibles interferencias.

Respondido en pregunta 7

CONSULTA N° 13 - Solicitamos aclaración sobre los planos existentes de Fundación y de Nivel 000 en el MMFH, PP Y PL.

En los planos de planta esquemática de Fundación y de Nivel 000 aparece Variante Fundación Directa y Variante Pilotes, cuando en el Cuadro de Precios y Metrajés aparece en el cuadro: Pilotaje (incluye desmoche).

Confirmar que la que aparece en el cuadro de metrajés es la solución "Base", la correcta para la licitación de la Fase I. Si es así, ¿se considerará la otra solución como solución en la variante?

El oferente deberá ajustar su propuesta al sistema de fundación que considere adecuado para lo cual dispone de los estudios de suelos realizados.

CONSULTA N° 14 - Solicitamos planos de demoliciones correspondientes a la Fase I.

No hay demoliciones previstas.

CONSULTA N° 15 - Solicitamos planos de los Servicios que actualmente se encuentran en el predio y los que se verán afectados por las obras.

No hay registro de servicios que se vean afectados por las obras dentro del predio a excepción de líneas de UTE. Ver respuesta a consulta número 2.

CONSULTA N° 16 -

Puesto de Transformación UTE. ¿Está incluido en la Fase I?

En el metrado de CUADRO DE EDIFICIOS aparece, pero sin unidades.

En los hitos a cumplir aparece para Fin del mes 19. Si no es a cargo del contratista en la Fase I ¿Se refiere a que hay que coordinar la ejecución con la empresa suministradora?

Se debe considerar un edificio de 200 metros cuadrados en planta a desarrollarse en dos niveles (total 400 metros cuadrados) a efectos de la cotización. UTE suministrará oportunamente los planos detallados. La obra civil estará a cargo del contratista, el suministro y montaje de los equipos estará a cargo de UTE.

CONSULTA N° 17 -

Apartado 5.20 Subcontratos (Pliego Sección 1).

En ningún caso el contratista podrá subcontratar toda o parte de la obra sin mediar el consentimiento expreso del comitente. El oferente deberá declarar en su oferta todos los subcontratos que excedan del 5% del monto de su oferta.

¿Es necesario incluir la lista de subcontratistas en la oferta si se prevé que superarán el 5% del monto de la oferta?

El oferente deberá declarar en su oferta todos los subcontratos que excedan del 5 % del monto de su oferta. Apartado 5.20.

CONSULTA N° 18 -

Aclaración UAM respecto a cláusula 3.1:

El oferente deberá presentar testimonio notarial de los estatutos y de sus modificaciones si corresponde.

CONSULTA N° 19 -

Aclaración UAM respecto a cláusula 4.9:

Para el caso de los seguros cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fuera otorgantes de cualquiera de los seguros el adjudicatario deberá sustituir el seguro que corresponda en un plazo perentorio de 30 días calendario quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el pliego.

CONSULTA N° 20 -

Aclaración UAM:

Forma parte integrante del pliego de condiciones en lo que respecta a la tercerización de los contratos la minuta de aspiración aprobada por la Junta Departamental de Montevideo y remitida a la IM por resolución 12.914 del 18 de Mayo de 2017 en expediente 2016-98-02-001084.